CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 59/2021
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

CONSTANCIAS	REGISTRO
Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, de fecha veinticuatro	SIN
de septiembre del año dos mil veintiuno.	REGISTRO

Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, el acta de audiencia de desahogo de pruebas y alegatos de esta fecha, teniendo desahogadas por su propia y especial naturaleza, las pruebas documentales relacionadas en la misma, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

En consecuencia de lo anterior y toda vez que de las actuaciones que integran el expediente en que se actúa, no se advierte que las partes hayan exhibido alegatos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente, lo anterior, de conformidad con los artículos 67¹ y 68, párrafo tercero² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁴ de la citada ley, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

Artículo 67. Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos.

² Artículo 68. (...)

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. (...).

3 Artículo 282 El tribunal puede babilitar los días y barea inhábilitar que de la suprema de la companya del companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya del companya de la companya del companya

³ **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **Artículo 1**.La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 59/2021

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 59/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 82811

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riiiiaiile	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2021T01:09:17Z / 24/09/2021T20:09:17-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	3a 77 61 61 92 ce d9 90 84 0c 9f f9 99 e9 54 59 dc 1c 4e 24 f2 32 ab fa 99 44 d6 16 45 11,38 5b ab 7e 6b 37 e9 8c 5a 9c 5d 4f 3b 63 ba f9						
	bb f5 16 27 2e cc 27 0f 86 fe dc 09 3e 10 d9 a	9 e1 12 0b 11 05 58 5e b0 52 f9 8b b5 bd d4 8b ad c8 c1 (c5 fc 3a c5 e5 2	£115a	d5 36 0f 18		
	be bd 7f 2a 3f 03 82 f2 88 4c 23 ec cc cd a8 e8 04 35 8d f2 e2 92 4e cc b2 d5 70 2f 82 75 b6 ad 2a 28 d3 f7 56 7a f8 ac 57 32 65 0c e4 f3 fd						
	f7 8b c0 f8 0f 3d a3 4d d5 88 07 d7 e5 b8 51 10 41 df 63 8b 48 cf a0 7a b7 d3 20 7a 92 34 f2 40 84 ee dd f1 63 53 89 e5 58 8a e5 96 66 b4						
	3e 79 cb b8 cb 6f e6 54 50 03 75 b4 0c f4 ea f2 91 1a e8 06 dc 93 fc 7d a1 be fa df ac 0c e7 fc 9e 8c 12 07 35 29 18 dd 1c fb 70 45 57 f7 6a						
	8a 52 75 ea 7f 9b 5e a9 46 7f b4 83 4b 28 e5 17 3e bc 06 dc 3e e6 a6/2b						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2021T01:09:17Z / 24/09/2021T20:09:17-05:00	7				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2021T01:09:17Z / 24/09/2021T20:09:17-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	ldentificador de la secuencia	4115992					
	Datos estampillados	35A6A08AE999ABFFDD9CF8AFFA416D5640B4FFDC4	B7390FE53B7E	6027	1A5F01E		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2021T20:38:56Z / 24/09/2021T15:38:56-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		79 88 a3 e5 82 86 47 80 76 26 a8 ed f2 10 74 8c 1b f7 ff				
		90 c8 5c f4 2a 1e ca d4 d6 d7 5a e0 23 e6 cf 15 b3 d9 e				
	7e 79 e5 b7 d8 6c 67 3e 04 c7 d4 c9 c8 df 96	f1 83 d2 76 ef 2c a7 8a 41 7f 7f 72 5a ac 38 87 ca c7 56 0)a 43 79 a6 57 f	8 32 8	3 79 8e a6 3	
	23 9e 56 e3 78 10 d1 f9 e7 5f 84 66 d4 5b e9 2	2a 4e 7e 1d e7 87 6e b3 61 1b ce c0 b7 bc c3 7f d2 db 0c	93 43 24 35 d2	2 ab b8	3 2b 1f 49 b9	
	2d 34 d0 12 a2 19 ce 75 c3 9a 33 8f b9 3b b7	11 11 24 18 4f 61 00 05 1d 52 77 06 52 0c e8 3f 4a 45 69	5d c1 b4 96 6f	2f 70	39 a4 f4 09 0	
	c5 9c c9 aa a2 e8 24 f7 b1 f1 93 c2 Qa b0 3a 6d 02 7c 5e a3 98 63 c0 aa 55 ad f3					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2021T20:38:56Z / 24/09/2021T15:38:56-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2021T20:38:56Z / 24/09/2021T15:38:56-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4115248				
	Datos estampillados	D3E1BF5B5BE9E837798CB6F56CAFB0B576F5964E1E	3F4C0609803F	3FF7E	2C8F32	